CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de abril de 2024, a las 17:36:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030601831
Código de Verificación	1030601831240426173616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246073967

PIB
12:56:21

Bogotá DC, 29 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030601831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1030601831** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2024 10:26:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030601831 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90910662** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:20 PM horas del 26/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030601831**

Apellidos y Nombres: **ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1030601831

APELLIDOS Y NOMBRES
ATARA SANCHEZ
ANDRES FELIPE

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 13 AGO 2010

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2839497

EJ COL 796

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888221839

(415)7707212489984(8020) 000001488822183 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 6 0 1 8 3 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 0 1 8 3 1	2 0 0 8 1 1 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ATARA	SANCHEZ	ANDRES	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 94 A 6 A 44 IN 11 AP 401

42. Correo electrónico: afataras@unal.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 3 3 3 5 2 2	3 1 3 8 0 7 3 6 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 1 2 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 13 / 17 : 29: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 19-08-2015
Hora: 10:51:24 AM

CONTRIBUYENTE NIT 1030601831-3 ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ

Información General

Dirección KR 94 A 6 A 44 IN 11 AP 401

Teléfonos 7333522/3138073688

Dirección electrónica fatara-14@hotmail.com

Fax

Información de Registro

Fecha Inscripción 19/08/2015

Soporte Inscripción 16777132

Fecha Inicio Actividades 23/12/2014

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

 # Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Juridica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 71102-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2: -

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

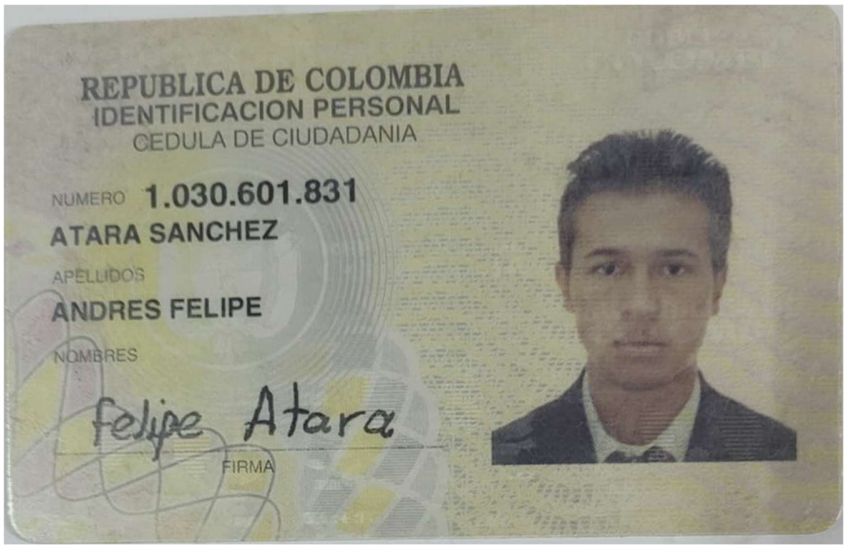
Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 15000062815

BOGOTÁ HUMANA

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.601.831

ATARA SANCHEZ

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

Felipe Atara

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

24-NOV-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00211111-M-1030601831-20100128 0020376305A 1 33276162

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 15-may-2024

Fecha Validación:16-may-2024

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ATARA	SANCHEZ	ANDRES FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1030601831	F ( ) M (X)	COL (X) EXTRANJERO ( )

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NUMERO 1030601831 D.M 51

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 6 MES OCT AÑO 1991

PAÍS Colombia

DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KR 94 A 6 A 44 TO 11 AP 401

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 2808127

EMAIL afataras@unal.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES DICIEMBRE AÑO 2008
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Especialización universitaria	2	X		ESPECIALIZACION EN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRAULICOS	4	2018	
Universitaria	10	X		INGENIERIA CIVIL	8	2015	25202-312879 CND

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* atnciudadano@idu.gov.co
TELÉFONOS 3386660	*FECHA DE INGRESO* DIA 18 MES 9 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO IDU-1662-2023	*DEPENDENCIA* STEST		*DIRECCIÓN* Calle 22 No. 6 - 27

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD JAM ingenieria y medio ambiente	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* info@jam.com.co
TELÉFONOS 2440222	*FECHA DE INGRESO* DIA 16 MES 11 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DIA 15 MES 6 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO especialista hidráulico	*DEPENDENCIA* hidraulica		*DIRECCIÓN* carrera 42 # 22a-03

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD conandino	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Meta	*MUNICIPIO* Villavicencio		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* jburgos@coviandina.com
TELÉFONOS 3102801764	*FECHA DE INGRESO* DIA 23 MES 5 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DIA 6 MES 6 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO Especialista hidráulico	*DEPENDENCIA* asesoría técnica en obra		*DIRECCIÓN* campamento la flor via bogota villavicencio

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JAM ingenieria y medio ambiente		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	info@jam.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2440222	DIA 20 MES 1 AÑO 2020	DIA 5 MES 4 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
especialista hidráulico	hidraulica	carrera 42 # 22a - 03

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JAM ingeniería y medio ambiente		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	info@jam.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2440222	DIA 25 MES 11 AÑO 2019	DIA 25 MES 6 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
especialista hidráulico	hidraulica	carrera 42 # 22a-03

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EDL ingenieros consultores		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Meta	Villavicencio	personal@edlingenieros.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2497675	DIA 21 MES 5 AÑO 2018	DIA 21 MES 5 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Especialista hidráulico	Hidraulica	campamento la flor via bogota villavicencio

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JAM ingeniería y medio ambiente		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	info@jam.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2440222	DIA 23 MES 11 AÑO 2017	DIA 17 MES 6 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
especialista hidráulico	hidraulica	carrera 42 # 22a-03

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INGETEC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	info@ingetec.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3238050	DIA 5 MES 9 AÑO 2016	DIA 30 MES 7 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ingeniero civil hidraulico	Area de drenajes viales	carrera 6 # 30a 30

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
universidad nacional de colombia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	roortizm@unal.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3165000	DIA 12 MES 4 AÑO 2016	DIA 31 MES 5 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ingeniero civil	hidraulica	carrera 30 calle 45

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 15-may-2024

Fecha Validación:16-may-2024

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
universidad nacional de colombia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	roortizm@unal.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3165000	DIA 10 MES 2 AÑO 2016	DIA 30 MES 3 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ingeniero civil	hidraulica	carrera 30 calle 45

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
universidad nacional de colombia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	roortizm@unal.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3165000	DIA 11 MES 11 AÑO 2015	DIA 29 MES 1 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ingeniero civil	hidraulica	carrera 30 calle 45

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
universidad nacional de colombia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	roortizm@unal.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3165000	DIA 22 MES 9 AÑO 2015	DIA 31 MES 10 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Ingeniero civil	Hidraulica	carrera 30 calle 45

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 15-may-2024

Fecha Validación:16-may-2024

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JAM ingenieria y medio ambiente		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	jamingenieria@outlook.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2440222	DIA 1 MES 8 AÑO 2013	DIA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar de ingenieria	Hidraulica y licitaciones	carrera 42 # 22a-03

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	6	10
Pública	1	3
Total	8	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 15-may-2024

Fecha Validación:16-may-2024

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. - 15-may-2024
Ciudad y fecha del diligenciamiento

Felipe Arturo.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 17-may-2024

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ

IDENTIFICADO CON C.C. ⓧ **C.E.** ◯ **T.I.** ◯ **No.** 1030601831 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**

País Colombia **Departamento** Bogotá D.C. **Municipio** Bogotá D.C.

Dirección KR 94 A 6 A 44 TO 11 AP 401 **Teléfonos** 3138073688 2808127

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Heliodoro Atara Ortiz	12110405	Padre
Gloria Amanda Sanchez Rojas	51603555	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ◯ PARA RETIRARME ◯ PARA ACTUALIZACION ⓧ

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ◯

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0,00
ARRIENDOS	$ 9.756.000,00
HONORARIOS	$ 94.418.584,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 0,00
TOTAL	$ 104.174.584,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Davivienda	Cuenta de ahorros	0570450270119248	av el dorado # 33-01	$ 21.108.421,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Otro (Inmueble)	Local comercial	$ 50.346.000,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
		$ 0,00

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 17-may-2024

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
BIM infraestructura SAS	Integrante

c) En la actualidad: **SI** ◯ **NO** ⓧ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO C.C ◯ C.E ◯ T.I. ◯	NÚMERO DOCUMENTO

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Actividades de ingenieria civil	Especialista
propietario local comercial	arrendador

3. FIRMA

Felipe Daza

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 17-may-2024

CIUDAD Y FECHA

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1030601831
NOMBRES Y APELLIDOS	Atara Sanchez,Andres Felipe
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	22/05/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Atara Sanchez,Andres Felipe, a los 10 días del mes de mayo del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

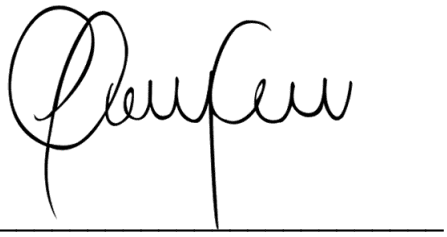
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **1.030.601.831**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR con VINCULACION INICIAL** desde el 15 de enero de 2011.

La presente certificación se expide el 10 de mayo de 2024.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Dra. Ángela Camacho.
Medicina Aeronáutica, Ocupacional y del Viajero
www.medicoaeroespacial.com/Dra-angela-camacho
Villavicencio, Meta Teléfono: +57 3215616178
Draangela@medicoaeroespacial.com

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

FECHA: mayo 10, 2024

TIPO DE EXAMEN: Particular

NOMBRES Y APELLIDOS: Andres Felipe Atara Sanchez
EDAD: 32 Años
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía
N° DOCUMENTO: 1030601831
CARGO: Especialista hidráulico
GENERO:
EMPRESA: PARTICULAR
CIUDAD: Bogota
DIRECCIÓN: Cra94a#6a44
TELEFONO: 573138073688

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Ninguna

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Osteomuscular, psicosocial.

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Andres Felipe Atara Sanchez
con documento n° 1030601831 en el día mayo 10, 2024
se considera No presenta restricción para desempeñar la ocupación de Especialista hidráulico

RECOMENDACIONES GENERALES

implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES

Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico a través de telemedicina con énfasis osteomuscular sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

De acuerdo con hallazgos clínicos, el trabajador no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral, se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos como el mecánico. La silla que se utilice siempre debe tener respaldo y debe permitir la adecuada postura. Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica corporal para la realización de su trabajo. Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
3. El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
4. Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
5. Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar
6. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas
7. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiologica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.

Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Dra. Ángela Camacho
Medicina Aeronáutica Ocupacional y del Viajero
R.M. 8554 / 2014

FIRMA DEL MEDICO

NOMBRE: Ángela Lorena Camacho Suárez
LICENCIA S.O: 7274 del 07/04/2021
REGISTRO MÉDICO: 8554/2014 - 52968061

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOMBRE: Andres Felipe Atara Sanchez
DOCUMENTO: 1030601831

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25202-312879 CND

Fecha de Expedición: **02/10/2015**

Nombre:

ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ

Cédula:

C.C. 1030601831

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



160599/0916

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2563064

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1030601831, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-312879 desde el 02 de Octubre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1144.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: CNAE-01-2022072302897
Fecha: 23/07/2022 10:44:47 a. m.
Usuario: mbucheli
EMPRESA: PROINVIANDINO S.A.S.
FOLIOS: 1
ANEXOS: 0

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente informamos que el señor **ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE**, identificado con la C.C. **1030601831**, prestó a **PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S. – PROINVIANDINO S.A.S.,** mediante Ordenes de Servicio comprendidas en el rango: 3262001777 – 3262003293, el servicio que a continuación se describe:

OBJETO:	Asesoría tecnica en obra de los diferentes traslados de redes de acueductos y alcantarillados requeridos para la construcción de la doble calzada Bogotá Villavicencio tramo chirajara-fundadores.
FECHA:	23 de mayo de 2021 – 06 de junio de 2022.
VALOR:	Sesenta y cinco millones seiscientos sesenta mil quinientos pesos m/cte ($65.660.500).
CALIFICACIÓN:	Satisfactoria.

En constancia de lo anterior se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2022.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ARBELÁEZ GÓMEZ
Representante Legal

C.C.: Archivo

Elaboró: LR
Revisó: JM
Aprobó: JJA
Proceso: Compras

La Suscrita Jefe de Personal de la firma ***E.D.L. S.A.S,***
Ingenieros Consultores,

C E R T I F I C A

Que ***ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ****, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.* ***1.030.601.831*** *Expedida en Bogotá D.C., laboró para la compañía mediante la modalidad de contrato a término fijo inferior a un año, desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2021.*

Que desempeñó el cargo de ***ESPECIALISTA HIDRAULICO****, para el Contrato Asesoría técnica para la construcción de las obras correspondientes de la nueva calzada Chirajara y la intersección Fundadores, del corredor Bogotá – Villavicencio.*

Entre las funciones realizadas se encuentran, el traslado de redes húmedas requeridas en los sectores de: barrio llano lindo, intersección Américas, vereda el Carmen, sector puente 6, sector la reforma, peaje pipiral, vereda caseteja, sector la pala. En estos sectores se realizó la inspección de las redes húmedas existentes, ajuste de las obras requeridas en campo para el adecuado traslado de la red, socialización con la comunidad y entrega de los soportes técnicos para la aprobación ante la interventoría de obra, auditoria de obra y las entidades municipales.

Se firma en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de junio de Dos Mil Veintitres (2023), a solicitud del interesado.

Atentamente,

E.D.L. S.A.S.
NIT.800.086.501-1

Firmado digitalmente por ELIZABETH SANCHEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ELIZABETH SANCHEZ, o=Ingenieros Consultores, ou, email=personal@edlingenieros.com, c=<cn
Fecha: 2021.06.02 11:41:23 -05'00'

ELIZABETH SÁNCHEZ GARCÍA
Jefe de Personal

Elaboró: Astrid Morales
cc. hoja de vida
Revisó: Ing. Mesías Zúñiga

SISTEMA OHSAS CO14/5864
SISTEMA GESTION CALIDAD CO14/5863
SISTEMA GESTION AMBIENTAL CO14/5797

J.a.m. INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

C E R T I F I C A C I Ó N

La suscrita Administradora de **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** con **NIT No 830.084.684-9**, la Señora **DORA ILMA PINEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.553.009** de **Duitama**, certifica que **ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ** con **C.C No 1.030.601.831** de Bogotá, ha prestado sus servicios a la empresa como **ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS,** realizando las siguientes actividades:

- Informe de recopilación y análisis de información secundaria de redes
- Establecimiento de inspección de redes CCTV y Georradar
- Diseño de redes nuevas
- Diseño de redes a trasladar
- Acompañamiento hasta aprobación por las ESP

en los siguientes proyectos

OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		ENTIDAD
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE DE VIAS Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT "CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR - SOACHA" Y "CONURBACIÓN BOSA - SOACHA	16/11/2021	15/06/2022	SECRETARIA HABITAT
REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIS Y DISEÑOS REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS LOCALIZADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR GRUPO No. 1 ZONA NORTE LOCALIDADES DE SUBA Y USAQUEN	20/01/2020	05/04/2021	CAJA DE VIVIENDA POPULAR
CONSULTORIA PARA MEJORAMIENTO VIAL Y SEÑALETICA PARA LA CENTRAL DE OPERACIONES, SUBCENTRAL DE USAQUEN Y SUBCENTRAL SANTA LUCIA DE LA EAAB-ESP	25/11/2019	25/06/2020	EAAB

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		ENTIDAD
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PASOS VEHICULARES SEGUROS ENTRE LAS VÍAS ARTERIA Y TRAVESÍA DEL SISTEMA VIAL DEL RIO, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ALGUNAS VÍAS DE SERVICIO A ESTE CORREDOR.	23/11/2017	17/06/2018	ALCALDIA MEDELLIN

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C.; a los diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

DORA ILMA PINEDA CASAS
ADMINISTRADORA
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

INGETEC
INGENIEROS CONSULTORES

CARRERA 6 N° 30A-30
PBX: +57 1 323 8050 - FAX: +57 1 288 4531
NIT.860.001 .986-1
info@ingetec.com.co
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Bogotá, D.C., 02 de abril de 2018
CRT/2018 - 544

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que el Ingeniero ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.601.831 de Bogotá, laboró en esta empresa desde el 05 de septiembre de 2016 hasta el 30 de julio de 2017, inclusive.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de INGENIERO AUXILIAR RECURSOS HIDRICOS.

Durante su permanencia en la compañía el ingeniero ATARA participó en los siguientes proyectos.

PROYECTO HIDROELÉCTRICO PALAGUA
5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 28 DE JULIO DE 2017
ISAGEN S.A. - ESP

Realizar el Estudio de Impacto Ambiental EIA y los Diseños para la Licitación.

VÍA ADECUACIÓN ACCESO CENTRAL SAN CARLOS PUERTO GARZA (18 km)

- Visita de campo e inventario de obras de arte de la vía de acceso al PH Palagua (formato INVIAS)
- Procesamiento de información y elaboración del informe de inventario de obras de drenaje de la vía de acceso al PH Palagua.
- Modelación de box culverts, puentes y pontones existentes en los programas HEC-RAS y HY-8
- Evaluación del estado actual de las obras de drenaje existentes en la vía de acceso al PH Palagua.

VÍAS INDUSTRIALES PROYECTO HIDROELECTRICO PALAGUA (2 km)

- Diseño hidráulico e implantación de obras transversales, alcantarilla y box culvert en las diferentes vías industriales del proyecto.
- Diseño hidráulico de drenaje longitudinal (cunetas, cunetas en berma, zanjas de coronación, disipadores).
- Modelación hidráulica del puente y de la estructura tipo arco (metálica) sobre la quebrada Pocitos.

INGETEC
INGENIEROS CONSULTORES

CARRERA 6 N° 30A-30
PBX: +57 1 323 8050 - FAX: +57 1 288 4531
NIT.860.001.986-1
info@ingetec.com.co
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

ZODMES PROYECTO HIDROELECTRICO PALAGUA (5 ZODMES, área aprox. 1120 ha)

Diseño de zanjas de coronación y cunetas flexibles, para el manejo del drenaje superficial de los ZODMES.
Diseño hidráulico de la canalización de la quebrada Margaritas en los programas CIVIL 3D y HEC-RAS.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS A NIVEL FASE III DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, 2 Y 3. DOBLE CALZADA BUENAVENTURA - BUGA
12 DE OCTUBRE DE 2016 - 31 DE ENERO DE 2017
CLIENTE: VÍA PACIFICO S.A.S
LONGITUD: 63 KM

Estudios y diseños definitivos a nivel fase III, de las actividades de topografía, diseño geométrico, plan de manejo de tráfico, seguridad vial, fotografía, video aéreo, orto fotos, geología para ingeniería y geotecnia, estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención, estudio de estabilidad y estabilización de taludes, estudio geotécnico y diseño del pavimento, estudios y diseños de hidrología y socavación, identificación - inventario - acta de todas las redes húmedas y secas, y cantidades de la Unidad Funcional 1 comprendida entre el k0+000 al k10+000 (variante alterna interna), Unidad funcional 2 comprendida entre el PR15+000 al PR39+420 (Inserción Citronela - Triana) y la Unidad Funcional 3 entre el PR39+420 al PR63+700 (Triana - Loboguerrero).

Visita de campo e inventario de obras de arte de la doble calzada Buenaventura Loboguerrero (tramos existentes, en construcción y finalizado) formato INVIAS.
Visita de campo e inventario de redes húmedas (acueducto y alcantarillado) de la doble calzada Buenaventura Loboguerrero (tramos existentes, en construcción y finalizado).
Elaboración de informe e inventario de obras de drenaje.
Elaboración de fichas ANI y actas de hallazgos como parte del inventario de las redes de acueducto y alcantarillado inspeccionadas.
Diseño de los traslados de redes de acueductos y alcantarillados requeridos para la adecuada construcción de la doble calzada.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS A NIVEL FASE III DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4. DOBLE CALZADA BUENAVENTURA- BUGA
CLIENTE: VÍA PACIFICO S.A.S
06 DE JULIO DE 2017 - 14 DE JULIO DE 2017
LONGITUD: 20 KM

Realizar todos los estudios y diseños definitivos a nivel Fase III, de las actividades de topografía, diseño geométrico, plan de manejo de tráfico, seguridad vial, geología para ingeniería y geotecnia, estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención, estudio de estabilidad y estabilización de taludes, estudio geotécnico y diseño del pavimento, estudios y diseños de hidrología y socavación, para la unidad funcional 4 comprendida entre el PR 63+700 al PR 81+000, de conformidad con los requerimientos especificaciones y características que se encuentran contemplados en todos y cada uno de los documentos que conforman el "contrato de concesión" y en las demás normas que le resulten aplicables.

INGETEC
INGENIEROS CONSULTORES

CARRERA 6 N° 30A-30
PBX: +57 13238050 - FAX: +57 1 288 4531
NIT.860.001 .986-1
inlo@ingetec.com.co
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

- Visita de campo e inventario de obras de arte de la doble calzada Loboguerrero Mediacanoa (tramos existentes, en construcción y finalizado) formato INVIAS.
- Visita de campo a jarillon y compuerta en zona de inundación del río Cauca Variante el porvenir.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL UNIFICADO (PMAU) MINA LA JAGUA
CLIENTE: PRODECO
EJECUCIÓN: 10 DE MAYO DE 2017 - 31 DE MAYO DE 2017
ÁREA: 3125 HA

- Realizar el plan de manejo ambiental unificado (PMAU) de la mina la jagua

- Participó en el diseño del plan de manejo de agua, 2018-2028.

Cordialmente,

INGETEC S.A.

MARIA CECILIA HERRERA ARISTIZABAL
Directora División Administrativa

Consecutivo
Ldca.-

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

ODS No. 1682

FECHA	15/09/2015
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44
TELÉFONO	4205592

OBJETO GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE INGENIERÍA PARA APOYO AL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS" QUE EJECUTA LA UNIVERSIDAD PARA CORMAGDALENA.
ANEXOS	FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N°5104, LISTA DE CHEQUEO, FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, ESTUDIOS Y EXPERIENCIA CERTIFICADOS, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR, FOTOCOPIA DEL RUT, FOTOCOPIA DEL RIT, COMPROBANTES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION.
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** ($7,200,000) , MÁS $28,800 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	ORTIZ MOSQUERA RAFAEL ORLANDO - 17343931

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. APOYO AL PROYECTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ORILLA EN EL SECTOR DE GIRARDOT.
B. APOYO AL PROYECTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CONTRA EROSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CICUCO, DEPTO DE BOLÍVAR.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CUARENTA (40) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS (2) PAGOS C/U POR VALOR DE $3.600.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR E INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL ÚLTIMO PAGO. ACT. ECON. 7110. RS

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ Y ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

ODS No. 1682

FECHA	15/09/2015
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44
TELÉFONO	4205592

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MÍNIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

ODS No. 1682

FECHA	15/09/2015
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44
TELÉFONO	4205592

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 5104 **Acta** 0 **Fecha** 10/09/2015

Proyecto 309010022935-"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS" RES. 0984 DE 2015.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	28,800.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	7,200,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2015 **Número** 1682 **Acta** 0 **Fecha** 15/09/2015

Proyecto 309010022935-"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS" RES. 0984 DE 2015.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	7,200,000.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	28,800.00

OSCAR GERMAN DUARTE VELASCO
ORDENADOR DEL GASTO (E)

ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
Contratista

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

ODS No. 2030

FECHA	06/11/2015
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO	4205592

OBJETO GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO AL PROYECTO EN DISEÑOS PARA PROTECCIÓN DE ORILLAS, DE OBRAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS.
ANEXOS	FORMATO DE SOLICITUD, CDP N° 6594, LISTA DE CHEQUEO, CARTA AUTORIZACION VIGENCIA 2016, FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, ESTUDIO Y EXPERIENCIA CERTIFICADOS, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, FOTOCOPIA CERTIFICADO COPNIA DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015, FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR, FOTOCOPIA DEL RUT, FOTOCOPIA DEL RIT, COMPROBANTES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION.
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($5,000,000) , MÁS $20,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	ORTIZ MOSQUERA RAFAEL ORLANDO - 17343931

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. APOYO AL PROYECTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ORILLA EN EL SECTOR DE GIRARDOT.
2. DESPLAZARSE SI SE REQUIERE A LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA ATENDER VISITAS TÉCNICAS.
3. APOYAR EL PROYECTO DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN LA RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CORMAGDALENA Y ORGANIZACIÓN DE INFORMES DEL PROYECTO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE OCHENTA (80) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y HASTA EL 29 DE ENERO DE 2016.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (01) PAGO POR VALOR DE $ 1.000.000 Y DOS (02) PAGOS CADA UNO POR VALOR DE $ 2.000.000, LOS CUALES SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL ULTIMO PAGO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA Y ZONA DE EJECUCION DEL PROYECTO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

FECHA 06/11/2015
CONTRATISTA ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C. 1030601831
DIRECCIÓN CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO 4205592

ODS No. 2030

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MÍNIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL SEÑOR HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO, EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
DIRECTOR(A) DEL PROYECTO.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA. EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC
V.1004
ALBA JANNETT JUAN DE DIOS
Página 3 de 3
06/11/2015 08:19:22

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

ODS No. 2030

FECHA	06/11/2015
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO	4205592

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 6594 **Acta** 0 **Fecha** 30/10/2015

Proyecto 309010022935-"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS" RES. 0984 DE 2015.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,000,000.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	20,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2015 **Número** 2030 **Acta** 0 **Fecha** 06/11/2015

Proyecto 309010022935-"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS" RES. 0984 DE 2015.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,000,000.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	20,000.00

JOSE ISMAEL PEÑA REYES
ORDENADOR DEL GASTO

ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
Contratista

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

ODS No. 215

FECHA	09/02/2016
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO	4205592

OBJETO GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL, PARA APOYO AL PROYECTO DURANTE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE A LOS REQUERIMIENTOS QUE CORMAGDALENA SOLICITE PARA LA LOS DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS Y ESTRUCTURAS FLUVIALES DESARROLLADOS PARA LA CIUDAD DE GIRARDOT Y LOS ESTUDIOS DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN DISEÑADOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CICUCO Y TACAMOCHO, ESTUDIOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS".
ANEXOS	FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL CON JUSTIFICACIÓN ADJUNTA, CDP N°362, LISTA DE CHEQUEO, FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, ESTUDIOS Y EXPERIENCIA CERTIFICADOS, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL, FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR, FOTOCOPIA DEL RUT, FOTOCOPIA DEL RIT, COMPROBANTES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION.
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE *** ($4,280,000) , MÁS $17,120 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	ORTIZ MOSQUERA RAFAEL ORLANDO - 17343931

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. APOYAR EL PROYECTO DURANTE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE EN LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES QUE EFECTUÉ CORMAGDALENA, A LOS DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS Y ESTRUCTURAS FLUVIALES DESARROLLADOS PARA LA CIUDAD DE GIRARDOT.
B. DESPLAZARSE SI ES NECESARIO A LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTO CON EL FIN DE ATENDER PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN ANTE COMUNIDADES LOCALES O AUTORIDADES DE ENTES TERRITORIALES.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CINCUENTA (50) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO DE 2016, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS (2) PAGOS C/U POR VALOR DE $2.140.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR E INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL ÚLTIMO PAGO.
ACT. ECON. 7110. RS.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ Y ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

ODS No. 215

FECHA	09/02/2016
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO	4205592

CADUCIDAD

INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MÍNIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

ODS No. 215

FECHA 09/02/2016
CONTRATISTA ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C. 1030601831
DIRECCIÓN CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO 4205592

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2016 **Número** 362 **Acta** 0 **Fecha** 03/02/2016
Proyecto 309010022935-"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS" RES. 0984 DE 2015.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por Servicios Técnicos - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	17,120.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por Servicios Técnicos - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	4,280,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2016 **Número** 215 **Acta** 0 **Fecha** 09/02/2016
Proyecto 309010022935-"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS" RES. 0984 DE 2015.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por Servicios Técnicos - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	4,280,000.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por Servicios Técnicos - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	17,120.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC
V.1004
ADRIANA MILENA MONTAÑEZ F
Página 4 de 4
09/02/2016 11:37:51

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

ODS No. 215

FECHA	09/02/2016
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO	4205592

JOSE ISMAEL PEÑA REYES
ORDENADOR DEL GASTO

ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
Contratista

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

ODS No. 593

FECHA	06/04/2016
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO	4205592

OBJETO GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL, PARA APOYO AL PROYECTO DURANTE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE A LOS REQUERIMIENTOS QUE CORMAGDALENA SOLICITE PARA LA LOS DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS Y ESTRUCTURAS FLUVIALES DESARROLLADOS PARA LA CIUDAD DE GIRARDOT Y LOS ESTUDIOS DE CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN DISEÑADOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CICUCO Y TACAMOCHO, ESTUDIOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS".
ANEXOS	FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP 2224, CARTAS SOPORTE DE DOCUMENTACIÓN ODS 215, COMPROBANTES DE PAGO DE SALUD Y PENSION, LISTA DE CHEQUEO.
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE *** ($4,280,000) , MÁS $17,120 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	ORTIZ MOSQUERA RAFAEL ORLANDO - 17343931

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1 APOYAR EL PROYECTO EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN, RESOLVIENDO SOLICITUDES QUE EFECTUÉ CORMAGDALENA, A DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS-ESTRUCTURAS FLUVIALES Y A ESTUDIOS DE CONTROL DE INUNDACIÓN- EROSIÓN DISEÑADOS PARA CICUCO Y TACAMOCHO.
2 DESPLAZARSE SI ES NECESARIO A LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON EL FIN DE ATENDER PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN ANTE COMUNIDADES LOCALES O AUTORIDADES DE ENTES TERRITORIALES.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CINCUENTA (50) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE ABRIL HASTA EL 31 DE MAYO DE 2016, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS (2) PAGOS POR VALOR DE $ 2.140.000 CADA UNO PARA UN TOTAL DE $ 4.280.000. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIO CUMPLIMIENTO Y PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR E INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL ULTIMO PAGO.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA Y AZONA DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

ODS No. 593

FECHA	06/04/2016
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO	4205592

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MÍNIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
RICARDO DUQUE GARCIA
Página 3 de 3
06/04/2016 15:10:33

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

ODS No. 593

FECHA	06/04/2016
CONTRATISTA	ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
NIT/C.C.	1030601831
DIRECCIÓN	CARRERA 94 A N° 6A 44 INT 11 AP 401
TELÉFONO	4205592

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2016 **Número** 2224 **Acta** 0 **Fecha** 31/03/2016

Proyecto 309010022935-"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS" RES. 0984 DE 2015.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por Servicios Técnicos - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	4,280,000.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por Servicios Técnicos - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	17,120.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2016 **Número** 2504

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2016 **Número** 593 **Acta** 0 **Fecha** 06/04/2016

Proyecto 309010022935-"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN LOS SECTORES URBANOS DE CICUCO Y TACAMOCHO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VISITAS TÉCNICAS A OTROS SITIOS DE INTERÉS" RES. 0984 DE 2015.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por Servicios Técnicos - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	4,280,000.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por Servicios Técnicos - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	17,120.00

OSCAR GERMAN DUARTE VELASCO
ORDENADOR DEL GASTO (E)

ATARA SANCHEZ ANDRES FELIPE
Contratista

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
jamingenieria@outlook.com
www.jamingenieria.com

CO-0035-JAM-CERT

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito representante legal de **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, Ingeniero **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá D.C., y Matrícula Profesional No. 25202-32873 CND, certifica que el Ingeniero **ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.601.831 de Bogotá D.C., prestó sus servicios como **AUXILIAR DE INGENIERIA** en el área de Hidráulica, desde el mes de Agosto de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2014, desempeñando funciones con las responsabilidades que se presentan a continuación:

- Modelación de manchas de inundación en el programa HEC RAS
- Apoyo al área de licitaciones
- Revisión de informes y planos de Interventoría
- Apoyo levantamiento de obras de arte (Obras Hidráulicas)

Las actividades anteriormente descritas fueron realizadas dentro de los lineamientos técnicos solicitados para la ejecución de los siguientes proyectos:

- INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011 EN LA CUENCA DEL RÍO FONCE, MUNICIPIOS DE ENCINO, COROMORO, CHARALÁ, OCAMONTE, PARAMO, VALLE DE SAN JOSÉ, ONZAGA, SAN JOAQUÍN, MOGOTES, SAN GIL, PINCHOTE Y BARICHARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

  Fecha de Inicio: 20/01/2014.
  Fecha de Terminación: 19/07/2014

- ESTUDIO HIDRÁULICO Y MORFOLÓGICO DE UN SECTOR DEL RÍO MAGDALENA, CON EL FIN DE PROYECTAR LAS OBRAS O MEDIDAS DE CORRECCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE DESBORDAMIENTO E INUNDACIÓN QUE SE PRESENTA EN EL CASCO URBANO Y ZONA ALEDAÑA EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – CORTOLIMA.

  Fecha de Inicio: 29/01/2014.
  Fecha de Terminación: 28/05/2014

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
jamingenieria@outlook.com
www.jamingenieria.com

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA UBAQUE- LOS CEREZOS–CHIPAQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – ICCU.

  Fecha de Inicio: 16/12/2013
  Fecha de Terminación: 31/07/2014

- ELABORAR LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, SEDIMENTOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, GEOMORFOLÓGICOS Y DE DINÁMICA FLUVIAL, DE LA CUENCA DE TECER ORDEN, DENOMINADA RÍO CHOCHO, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS ESCENARIOS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN Y PROCESOS DE SOCAVACIÓN..

  Fecha de Inicio: 18/11/2013
  Fecha de Terminación: 17/08/2014

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la Ciudad de Bogotá D.C.; a los veintiocho (28) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).

Atentamente,

JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
C.C. No. 79.345.746 de Bogotá
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

FORMATO

ACTA DE INICIO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO

SIAC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA No. ACTA 1

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

1. Contrato No.: IDU-1662-2023

2. Nombre del Contratista: ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ

3. Coordinador (a): EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA

4. Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE DE REDES HÚMEDAS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS OBRAS DE TRANSMILENIO CONTRATADAS POR EL IDU Y A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE.

5. Plazo Pactado: 8 meses 0 días 6. Valor Contratado: $ 76.800.000

II. DECLARACIÓN DE INICIACIÓN

7. Relación de CRP:

Número	Fecha	Recursos de	Valor
3640	12/09/2023	CONVENIO 20 TRANSMILENIO	$ 76.800.000

8. Fecha de Iniciación: 18 sep 2023

V. GARANTÍAS ÚNICAS DE CUMPLIMIENTO

9. Compañía de Seguros	Riesgo	Póliza No.	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO	33-46-101053371	08 sep 2023	08 sep 2024	$ 7.680.000

10. Publicación (Si Aplica)*:

No. Consignación Valor

III. CERTIFICACIÓN

IV. AUTORIZACIÓN

12. Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones contractuales desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá D. C. a los 18 días del mes de septiembre de 2023

1. Coordinador del Contrato

Firma:

Nombre: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA

Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO

2. Contratista

Firma:

Nombre: ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ

C.C. No. 1030601831

FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO PLANTA		
CÓDIGO **FO-TH-10**	**PROCESO** **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DE: SUBDIRECTOR TECNICO DE EJECUCION SUBSISTEMA TRANSPORTE

NOMBRE Y APELLIDO: Edwin Oswaldo Santisteban Balaguera
CARGO: SUBDIRECTOR TECNICO DE EJECUCION SUBSISTEMA TRANSPORTE

PARA: SUBDIRECTOR TECNICO (E) DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE Y APELLIDO: Edder Harvey Rodriguez Laiton
CARGO: SUBDIRECTOR TECNICO (E) DE RECURSOS HUMANOS

OBJETO: **NO. DE REGISTRO:** 359

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar servicios profesionales especializados para el apoyo a la supervisión en el componente de redes húmedas de los proyectos de infraestructura de las obras de Transmilenio contratadas por el IDU y a cargo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte.

FIRMA DEL SOLICITANTE

CERTIFICACIÓN DE NO PLANTA

El(La) suscrito(a) Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Humanos,

CERTIFICA QUE:

El personal de planta no es suficiente ☑ No existe personal en planta ☐

Para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente

La presente certificación se expide el mayo 17, 2024

Edder Harvey Rodriguez Laiton
Subdirector(a) Técnico(a) (E) de Recursos Humanos

IDU PROCESO CONTRACTUAL

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio

La Floresta Sur

Institución Educativa Distrital

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C.
según, Resolución No. 329 del 07 de febrero de 2008

Confiere a:

Andrés Felipe Atara Sánchez

T.I. 911006-06440 de Bogotá D.C.

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

Gustavo Sánchez Raga
Rector

Mónica Rojas Castellanos
Secretaria

Anotado al folio 14 del libro para control interno de diplomas No. ____

Dado en Bogotá, D. C. a 12 de diciembre de 2008

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Andrés Felipe Atara Sánchez

C.C. 1.030.601.831 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIA TOMA DEL JURAMENTO DE RIGOR,
OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2015

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 12867, Folio 100 del Libro de Diplomas No. 13

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

0148246

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Andres Felipe Atara Sanchez

C.C. 1.030.601.831 de Bogotá D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos

En la ciudad de Medellín, a los 12 días del mes de abril de 2018

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro n.° 3114, Folio 9 del Libro de Diplomas n.° 3
de la Sede Medellín, Facultad de Minas

52367

THOMAS GREG & SONS.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **17/07/2023**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1030601831**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**450270119248**
Fecha de apertura	**06/09/2012**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

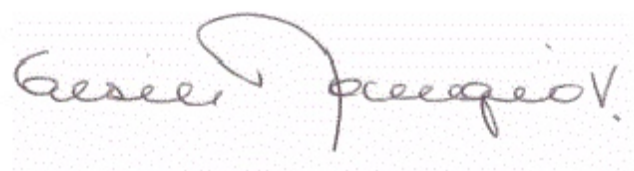
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETOS IGUALES

En mi calidad de ordenador del gasto, dando cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y revisada la justificación presentada por **Edwin Oswaldo Santisteban Balaguera**, la cual está debidamente relacionada en el estudio previo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se autorizó la elaboración de máximo **(2) DOS** objetos contractuales para, **(Prestar servicios profesionales especializados para el apoyo a la supervisión en el componente de redes húmedas de los proyectos de infraestructura de las obras de Transmilenio contratadas por el IDU y a cargo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte.)** para la **(S/T DE EJECUCION SUBSISTEMA TRANSPORTE)**.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., a los **(17) DIECISIETE** días del mes **(5) CINCO,** de **(2024) DOS MIL VEINTICUATRO.**



Gisele Manrique Vaca

SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 1030601831	**Declaración Ley 2013 de 2019**	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CONTRATISTA	PERIÓDICO	**1788653-02** Corrección de 1788653-01	2024-05-16 23:11	FINALIZADO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-05-16 23:11

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDRES	FELIPE	ATARA	SANCHEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1030601831

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 22 6 27 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$9.756.000,00
Honorarios	$94.418.584,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$104.174.584,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$21.108.421,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$50.346.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
BIM INFRAESTRUCTURA SAS	SOCIEDAD	SI	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
PROPIETARIO LOCAL COMERCIAL	ARRENDADOR
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL	ESPECIALISTA

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTO DE INTERESES Y ÉTICA PÚBLICA

Yo **Andres Felipe Atara Sanchez,** mayor de edad, identificado (a) con **Cedula de ciudadanía** número **1030601831** expedida en **Bogotá D.C.**, de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto hoy **10 / may. / 2024** ,mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, el compromiso de Integridad, transparencia confidencialidad y conflicto de intereses definido por medio de las siguientes cláusulas:

A. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN

NOTA ACLARATORIA:

I. *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, publicada en la página web de la Entidad. Así mismo, la que le es brindada para el cumplimiento de los compromisos contractuales con el Instituto; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador.*

II. *El compromiso de confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de contratista tendrá una vigencia indefinida en el tiempo, salvo que el Instituto de Desarrollo Urbano:*

- *Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.*
- *Divulgue la información para conocimiento y dominio del público en general.*
- *Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos.*

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO

1. Adoptar las medidas de seguridad mínimas para que la información que le sea suministrada no sea copiada o duplicada por otros terceros no autorizados. Los derechos de propiedad intelectual de la información pertenecen al IDU.

3. Devolver la información (gráfica o escrita o en cualquier otro medio), y en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado en la relación contractual o destruir de forma adecuada dicha información. Cuando el IDU suministre información en formato digital a sus proveedores para pruebas de software, ésta se deberá eliminar utilizando una metodología de borrado seguro, una vez finalice su utilización.

4. Informar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO en caso de sospecha de cualquier infracción a lo estipulado en el presente documento.

6. El presente compromiso, mantendrá indefinidamente la obligación de dar aplicación a los principios de confidencialidad, reserva, circulación restringida de la información, por lo cual se deberá garantizar la protección de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes.

7. Conocer la **DIRECTRIZ DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN** y el documento MG-TI-18 Manual Operativo de Políticas de Seguridad de la Información publicadas en la página web de la Entidad.
8. Mantener la información a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información de la Entidad' descritas en el documento MG-TI-18 Manual Operativo de Políticas de Seguridad de la Información
9. Cumplir con los protocolos de acceso a áreas seguras dentro del IDU.
10. Guardar estricta y permanente discreción y cuidado, respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al contrato suscrito con el Instituto.
11. Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
12. Entregar a quien corresponda y de manera inmediata, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información (equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carnet de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que esté bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado en el marco de la relación contractual definida.
13. Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte del Instituto y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el documento MG-TI-18 Manual Operativo de Políticas de Seguridad en la Información
14. Aceptar que la Entidad efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por el Instituto.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. No afectar las condiciones de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano, y consideradas en el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información institucional.
2. Revelar la información obtenida como producto de la relación con el instituto, a ninguna persona o entidad externa, a menos que sea requerido por la ley.
3. Reproducir total o parcialmente, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del IDU.
4. Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni saltarse al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.

5. Ejercer actos desleales frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

B. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Entidad, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe aplicar los lineamientos definidos en el documento DU-PE-02 Código de Buen Gobierno-Capitulo II Política sobre conflicto de intereses, IN-PE-06 Instructivo de Conflicto de Interés y/o cualquier otro documento interno adoptado por la Entidad
2. Manifestar antes, durante o después , (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con el IDU, no tener vínculos con terceros, entendidos como: cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, o con quien tenga vínculos de amistad o enemistad manifiesta, que puedan tener interés particular y directo en los temas que se enuncian a continuación, pero sin restringirse a estos:
   - La gestión, control, supervisión o decisión sobre un contrato o proyecto.
   - El precalificación, selección o evaluación de propuestas o contratistas
   - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones,
   - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
3. Cumplir a cabalidad con el diligenciamiento y registro de la información de Conflicto de Intereses en los sistemas SIDEAP y SIGEP y/o en el que disponga Departamento Administrativo de la Función Pública. (Ley 2013 de 201)

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona, a allegados y/o terceros que tengan interés y/o vínculos con resultados o gestiones derivadas de la relación contractual con el IDU, en temas relativos a: gestión, control, supervisión o decisión de contratos o proyectos.
2. Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización del IDU, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de contratos o proyectos.
3. Omitir informar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el documento DU-PE-02 Código de Buen Gobierno-Capitulo II Política sobre conflicto de intereses,

IN-PE-06 Instructivo de Conflicto de Interés y/o cualquier otro documento interno adoptado por la Entidad

C. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Instituto como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

2. Rechazar, NO aceptar u organizar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Instituto de Desarrollo Urbano, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con intereses en los diferentes momentos del contrato.

3. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

4. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

5. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

6. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de sus empleados y socios de negocios en la aplicación de la Directriz Antisoborno basada en los requisitos de la Norma ISO 37001.

7. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la Entidad.

8. Conocer los mecanismos de denuncia definidos para el Subsistema de Gestión Antisoborno del Instituto de Desarrollo Urbano contenidos en el documento GU-PE-22 GUÍA OPERATIVA DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO. con el fin de recibir y dar traslado oportuno de las denuncias. La forma de reporte está disponible en la página web/ información de interés/portal SIGI/Antisoborno Las denuncias puede realizarlas en la PÁGINA WEB/ SERVICIO A LA CIUDADANÍA/ DENUNCIE EL SOBORNO.

9. Conocer que la violación de la Directriz Antisoborno del IDU dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto de Desarrollo Urbano o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.

10. Aceptar que la Entidad termine de manera Unilateral la relación contractual en caso de resultar involucrado en presuntos hechos de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación; falsedad de documento y/o cualquier otro delito que pueda afectar la reputación de la Entidad. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
2. Permitir represaría sobre sus empleados, socios de negocio y partes interesadas, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

Dado en la ciudad de Bogotá, el **10 / may. / 2024** **,** con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar el compromiso descrito en el Documento.

Firma.



ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ

FORMATO		
FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO SGAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-PE-33	**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**	**4.0**

El Instituto de Desarrollo Urbano en cumplimiento de la política Antisoborno adoptada mediante Acuerdo No. 04 del 22 de julio de 2019, , tendiente a implementar medidas que buscan prevenir, detectar y enfrentar el soborno y generar cultura de integridad, transparencia y ética pública.

La Entidad ha contemplado el soborno como la acción de *"ACEPTAR, SOLICITAR, PROMETER, OFRECER o ENTREGAR, por parte de **un colaborador del IDU**, o de **un externo**, en forma directa o indirecta, cualquier beneficio (financiero o no) como incentivo o recompensa para que una persona cumpla o deje de cumplir en relación con sus funciones u obligaciones"*

El Subsistema de Gestión Antisoborno se encuentra certificado bajo los estándares de la Norma ISO 37001:2016, para prevenir y combatir el soborno, promoviendo una cultura basada en la legalidad y los valores.

Entre los controles transversales tendientes a cumplir con la Directriz Antisoborno, se enumera: 1. La aplicación de las pruebas de poligrafía, las cuales serán realizadas a través de una empresa especializada, tendientes a mitigar los riesgos de soborno identificados en la Matriz de Riesgos de Soborno de la Entidad para los procesos con mayor exposición al soborno. 2. La aplicación de pruebas de integridad y/o cualquier medida o herramienta adoptada por la Entidad, tendiente al fortalecimiento de la Debida Diligencia, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

El suscrito Andres Felipe Atara Sanchez, **de manera autónoma, voluntaria y libre, me permito manifestar que autorizo o no**, la ejecución por parte del IDU de lo siguiente:

ACCIÓN	SÍ AUTORIZO	NO AUTORIZO
Pruebas de poligrafía (***preguntas** encaminadas exclusivamente a la identificación de conformidad con la directriz y buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno*) .	X	
La aplicación de pruebas de integridad y/o cualquier medida o herramienta adoptada por la Entidad, tendiente al fortalecimiento de la Debida Diligencia, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes.	X	
La aplicación de la Debida Diligencia simple o intensificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 2195 de 2022	X	
Terminar de manera Unilateral la relación contractual en caso de resultar involucrado en presuntos hechos de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación; falsedad de documento y/o cualquier otro delito que pueda afectar la reputación de la Entidad. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.	X	

Autorizo que esta información y la que resultare de las acciones una vez aplicadas, sea conocida exclusivamente por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno designado por la Entidad en el marco de la confidencialidad debida por parte del Oficial de Cumplimiento, y aceptó la política de privacidad y tratamiento de datos personales implementada por la Entidad, en el marco de la Ley 1581 de 2012.

La Entidad deja expresa constancia de la confidencialidad del contenido de las pruebas realizadas.

El presente documento, se suscribe a los 10 del mes de Mayo del año 2024.



_____

Firma

Nombre: Andres Felipe Atara Sanchez

Documento de Identidad: 1030601831

Para mayor información del Subsistema de Gestión Antisoborno, puede ser consultada a través del link: https://www.idu.gov.co/page/antisoborno

Validación de hoja de vida

Hojas de vida pendientes por validar | Hojas de vida con observaciones | Hojas de vida validadas

Opciones de búsqueda

Entidad *
204 - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Número de documento
1030601831

Nombres y apellidos
ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ

Buscar

Hojas de vida

10

Id presentación	Número de documento	Nombre de la persona	Tipo vinculación	Motivo	Estado	Fecha ultima actualización	Observaciones
1170253	1030601831	ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ	Contratista	Nueva vinculación	Validada	25/07/2023	Ver
1317009	1030601831	ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ	Contratista	Nueva vinculación	Validada	16/05/2024	Ver

FORMATO		
RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-GC-37	GESTIÓN CONTRACTUAL	2.0

PERSONA NATURAL [X] **PERSONA JURÍDICA** [ ]

1. DECLARACIÓNES:

Yo**, Andres Felipe Atara Sanchez**, Identificado (a) con cedula de ciudadanía (X) NIT. ( ) No. **1030601831** expedida en la ciudad de **Bogotá D.C.**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que Si ( ) No (X) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, que relaciono a continuación:

Nombre del contratante	Pública	Privada	Contrato No. (vigente)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización

NOTA: Se deben relacionar los contratos que a la fecha de suscripción del presente formato estén vigentes.

Declaro que cuento con capacidad suficiente y la idoneidad para ejecutar el contrato a suscribir con el IDU.

Adicionalmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que Si (X) No ( ) tengo participación en sociedades, empresas, negocios, fundaciones, asociaciones u organizaciones con o sin ánimo de lucro, de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo o empleado.(Ley 190 de 1995, Artículo 15 y Ley 2016 de 2020).

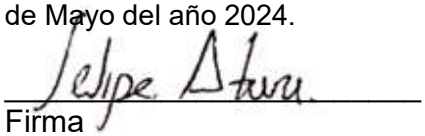
ENTIDAD	CALIDAD
BIM infraestructura SAS	Socio

2. NOVEDADES:

En todo caso me comprometo a mantener actualizada la información aquí suministrada y a informar al IDU, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad, a través del supervisor del contrato y al Oficial de Cumplimiento del Subsistema Antisoborno, cualquier novedad presentada durante el término de ejecución del contrato.

Así mismo, me comprometo a informar los potenciales o reales conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad con la novedad reportada.

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los Diez (10) días del mes de Mayo del año 2024.



Firma
Nombre: Andres Felipe Atara Sanchez
C.C: 1030601831